CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Avda. de la Duquesa Victoria, nº 21, Hall Primera Melilla (Melilla)
952 97 91 21
952 69 92 45
MELILLA

consejeriahacienda@melilla.es

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Hacienda y Presupuestos

Referencia:	**23702/2019**
Procedimiento:	**Expediente de Aprobación de Presupuestos Generales (CONTABILIDAD-INTERVENCIÓN)**
Interesado:	
Representante:	
Dirección General de Hacienda y Presupuesto (MRODRI05)	

La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio realiza la Propuesta, en virtud de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias de 19 de diciembre de 2019 (BOME Extraordinario número 43), estableciendo que corresponde a la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio en materia de Hacienda y Presupuestos lo siguiente: " Confección del Proyecto de Presupuesto General de la Ciudad Autónoma, siendo competente el Consejo de Gobierno de la Ciudad para su elaboración y ejecución, y la Asamblea para su examen, enmienda, aprobación y control, de conformidad con el artículo 40 del Estatuto de Autonomía de Melilla".

Una vez aprobada la Propuesta del Proyecto de Presupuesto General de la Ciudad Autónoma y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 del Estatuto de Autonomía de Melilla (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, BOE número 62, de 14 de marzo de 1995), el Consejo de Gobierno elaborará el Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2020 incluyendo sus Organismos Autónomos, Sociedades Públicas y Fundaciones, siguiendo a continuación la tramitación conforme establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, BOE número 59, de 9 de marzo de 2004).

El Proyecto del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2020 está compuesto por:

1. El Presupuesto de la propia Ciudad Autónoma y los de los Organismos Autónomos dependientes del mismo, siendo sus respectivos importes los que a continuación se detallan:

ENTIDAD	**ESTADO DE GASTOS**	**ESTADO DE INGRESOS**
Ciudad Autónoma de Melilla	285.602.021,96	285.602.021,96
Consorcio U.N.E.D.	1.735.851,26	1.735.851,26
Fundación Melilla Monumental	320.593,64	320.593,64
Patronato de Turismo	2.119.343,00	2.119.343,00

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067451057707047725 en *https://sede.melilla.es/validacion*

Instituto de las Culturas	60.482,50	60.482,50

2. Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles que se relacionan:

SOCIEDAD	**ESTADO DE GASTOS**	**ESTADO DE INGRESOS**
PROMESA	6.185.547,00	6.185.547,00
EMVISMESA	6.538.409,00	6.538.409,00
INMUSA	3.313.849,88	3.313.849,88

3. Los estados de previsión de gastos e ingresos de las fundaciones que se relacionan:

SOCIEDAD	**ESTADO DE GASTOS**	**ESTADO DE INGRESOS**
FHIMADES	30.000,00	30.000,00

4. Ascendiendo el Proyecto del Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla para el Ejercicio 2020, una vez realizadas las eliminaciones legalmente establecidas, a la cantidad de **291.150.123,96** €.

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente del Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2020, una vez realizadas las eliminaciones legalmente establecidas, a la cantidad de 291.150.123,96 €.

SEGUNDO.- Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067451057707047725 en *https://sede.melilla.es/validacion*

Avda. de la Duquesa Victoria, nº 21, Hall Primera Melilla (Melilla)
952 97 91 21
952 69 92 45
MELILLA

consejeriahacienda@melilla.es

caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Documento firmado electrónicamente por DUNIA AL MANSOURI UMPIERREZ

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067451057707047725 en *https://sede.melilla.es/validacion*